

Distrito escolar del condado de Pershing

Política administrativa

Tema:

Uso de dispositivos de comunicación electrónica por estudiantes

Propósito:

Describir la política de uso y posesión por parte de los alumnos de buscaperonas, teléfonos celulares y Otros dispositivos de comunicación electrónica similares.

Política:

1. Mientras se encuentre en la propiedad del distrito escolar o en una actividad patrocinada por una escuela pública, un alumno puede poseer un dispositivo de comunicación electrónica bajo los siguientes restricciones:

- a) El dispositivo no se puede encender (incluidos los medios no auditivos, como "vibrar") o usado (incluyendo "transmisión" u otras formas de comunicación no verbal / electrónica comunicación), o de ninguna manera causar una distracción de enseñanza, mientras que en el en el aula o durante cualquier actividad educativa o patrocinada por la escuela, independientemente de ubicación, sin permiso del maestro supervisor o miembro del personal.
- b) La violación de esta política resultará en la confiscación del dispositivo y la disciplina. de acuerdo con el procedimiento de disciplina escolar.

Definiciones:

Dispositivo de comunicación electrónica: un dispositivo capaz de paginar, sonar, vibrar o de cualquier otra forma contactar a otra persona con el propósito de comunicarse. Puede incluyen, entre otros, un teléfono celular, buscaperonas o busca, radio bidireccional o PDA o PDA / combinaciones de teléfonos celulares.

PDA-Personal Digital Assistant: un dispositivo electrónico para la gestión de datos con el capacidad de comunicación con otro dispositivo o persona.

Transmisión: un método de comunicación electrónica que involucra infrarrojos inalámbricos o otro método de transmisión de datos entre dos PDA, computadoras u otros dispositivos.

Referencia:

NRS 392.930: Llevar o poseer en la escuela un dispositivo electrónico para paginación o comunicación: derogada a partir del 01/07/03